a) Tipo e identificación de la aeronave.
b) Nombres de los tripulantes.
c) Número de pasajeros, procedencia y nombres.
d) Destino.
e) Motivo de vuelo.
f) Fecha de entrada y salida de la aeronave.

Art. 9.—Envíese a los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores para su cumplimiento y conocimiento.

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 196, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año de 1966, por la suma de RD$57,520.00. (G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 196

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$41,650.00
	11-Asignaciones Globales	RD$41,650.00	

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G44120	DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		RD$ 3,120.00
	Industria y Comercio:		
	01-Servicios Personales	RD$ 3,120.00	

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11300	MARINA DE GUERRA		RD$ 2,430.00
	01-Servicios Personales	RD$ 2,430.00	

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10201	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 1,330.00
	01-Servicios Personales	RD$ 1,330.00	

G10230 ADMINISTRACION DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO RD$ 2,070.00
Cta. 1.—Dirección Superior:
01-Servicios Personales RD$ 2,070.00

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 1

G21110 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 225.00
Unidad Ejecutora:
Programa 4
OFICINA DEL MINISTRO.
11-Asignaciones Globales RD$ 225.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 2

G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 1,160.00
Unidad Ejecutora:
DEPARTAMENTO AGRICOLA:
Subprograma 1.—
Administración:
01-Servicios Personales RD$ 1,160.00

G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RD$ 630.00
Unidad Ejecutora:
DEPARTAMENTO FORESTAL:

Subprograma 1-Defensa Forestal:
01-Servicios Personales RD$ 630.00

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 5

G33335 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS RD$ 4,905.00
Unidad Ejecutora:
DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES
01-Servicios Personales RD$ 4,905.00

RD$57,520.00

AL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210 OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO RD$10,545.00
11-Asignaciones Globales RD$10,545.00

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G10550 DIRECCION GENERAL DE MIGRACION RD$ 5,355.00
01-Servicios Personales RD$ 5,355.00

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11110 OFICINA DEL MINISTRO RD$ 2,430.00
01-Servicios Personales RD$ 2,430.00

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10230 DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO RD$ 880.00
01-Servicios Personales RD$ 880.00

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 4

G21712 PROTECCION DE LA SALUD RD$ 225.00
Unidad Ejecutora:
DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD.
Subprograma 1-Dirección de Saneamiento Ambiental:
01-Servicios Personales RD$ 225.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 1,230.00

	Unidad Ejecutora: OFICINA DEL MINISTRO.		
	01-Servicios Personales Subprograma 1-Administración	RD$ 600.00	
	Subprograma 2-Servicios de Transportación y Equipo	RD$ 630.00	
		RD$ 1,230.00	
Programa 4			
G30145	DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		RD$ 560.00
	Unidad Ejecutora: DEPARTAMENTO FORESTAL.		
	Subprograma 1-Defensa Forestal:		
	01-Servicios Personales	RD$ 560.00	

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 8			
G33325	SERVICIOS DE AVIACION CIVIL		RD$36,295.00
	Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.		
	01-Servicios Personales	RD$12,680.00	
	04-Adquisición de Maquinaria y Equipo	RD$23,615.00	
			RD$57,520.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 197, que agrega un párrafo al artículo 106 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de Julio de 1944.
(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

En Nombre de la República

NUMERO 197

CONSIDERANDO que con la creación de una Delegación de Oficialía del Estado Civil que tiene a su cargo los libros registros de defunciones, se originan recaudaciones e ingresos fiscales y el funcionario encargado de tales recaudaciones está remunerado mediante sueldo del Estado;

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se agrega un párrafo al artículo 106 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, modificado por la Ley Nº 92, de fecha 27 del mes de diciembre de 1965, con el siguiente texto:

"Párrafo.—De igual manera se harán las recaudaciones de derechos e ingresos fiscales cuando se trate de las delegaciones de oficialías del Estado Civil que tengan a su cargo exclusivamente los libros registros de defunciones".